



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 131-2024-MDP/ALC

Paracas, 10 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 842-2024-MDP/GDHS/SGSS, de fecha 09 de julio del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Paracas, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo de los EPSJ, en el Distrito de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”;

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, es una institución Pública que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, como reconocimiento del estado peruano a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos, en el marco de la estrategia nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” en sus respectivas localidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, solicito su autorización para participar en la octava edición del Premio nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local de las Personas”, por lo que el MIDIS con fecha 19 de Marzo del 2024, autoriza la inscripción de la Municipalidad Distrital de Paracas periodo 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, de fecha 16 de febrero del 2024, se aprueban las bases de la octava edición del premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión local para las personas”, se establece como una meta, el producto 5 “Municipalidad implementa espacios públicos de juegos seguros y saludables que contribuyan al desarrollo Integral de las niñas y niños de la localidad”, por tal razón, es necesario promover la aprobación del plan de Trabajo de Espacios Públicos, saludables de Juego (EPSJ) mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 2062-2024-GDHS-MDP, del 09.07.202, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite para su aprobación el Plan de Trabajo de los EPSJ (Espacio Público Saludable de Juego) en el distrito de Paracas, para su aprobación con resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, de la revisión del PLAN DE TRABAJO "Acondicionamiento de Espacio Público saludable de juego para niñas y niños menores de 05 años y sus familias en la Plaza de la Zona B – Santa Cruz", se aprecia que contiene el diagnóstico del problema a mejorar del servicio, su objetivo, su meta, indicadores, sus actividades, su presupuesto, así como anexos, estimándose una inversión de S/. 25,000.00

Que, mediante Informe N° 0637-2024-OGPP-MDP, de 10.07.2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el PLAN DE TRABAJO de la Subgerencia de Servicios Sociales SI, cuenta con disponibilidad presupuestal para su desarrollo;

Que, en atención que la Municipalidad Distrital de Paracas, ha sido inscrita en la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión local para las personas", que tiene como una meta, el producto 5 "Municipalidad implementa espacios públicos de juegos seguros y saludables que contribuyan al desarrollo integral de las niñas y niños de la localidad". Se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, resulta amparable el pedido;

Que, mediante Informe N° 443-2024-MDP/OGAJ, DE 10.07.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINION, que resulta AMPARABLE el pedido de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para que por Resolución de Alcaldía se apruebe el PLAN DE TRABAJO "Acondicionamiento de Espacio Público saludable de juego para niñas y niños menores de 05 años y sus familias en la Plaza de la Zona B – Santa Cruz";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Humano y Social y Subgerente de Servicios Sociales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE EPSJ – PRODUCTO 5 DE LA OCTAVA EDICION DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS", de la Municipalidad Distrital de Paracas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Sociales y la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE